



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipal Lambayeque.gob.pe B-mail: munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2009-MDL.

Lambayeque, 30 Junio del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso ejercer funciones de gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas, en las materias en las que tiene competencia normativa.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado conceden a las Municipalidades, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, otorgando potestad tributaria para Licencias y Derechos Municipales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°.006/2009-MPL del 24 de Maro del 2009, Establecen un Régimen Temporal de **BENEFICIOS E INCENTIVOS** de Regularización Tributaria PERTA 2009, aplicable a las Deudas Acumuladas hasta el año 2009.

Que, el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N°.006/2009-MPL, ha resultado insuficiente para que un gran número de contribuyentes se acojan a los precitados beneficios e incentivos, ya que vienen siendo detectados mediante Operativos Catastrales, por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, conllevando que se les "ACOTE DE OFICIO" por los seis últimos años; motivando así como existe un gran número de "OMISOS" a la Declaración Jurada de Auto avalúo del Impuesto Predial año 2009, acción que debe prorrogarse por los meses de Julio al 31 de Octubre, por lo que es Procedente otorgarle un mayor plazo, a fin de que gocen de los incentivos y beneficios para la regularización de sus adeudos Tributarios.

Que, en el uso de sus atribuciones legales, el Señor CPC. JOSE DEL CARMEN YENQUE COICO, Gerente de Administración Tributaria; presenta un Proyecto de Ordenanza para otorgar una prórroga del 01 de Julio hasta el 31 de Octubre del presente año de la Ordenanza Municipal N°.006/2009-MPL, propuesta que, por su finalidad requiere que el Órgano Colegiado emisor le otorgue el trato preferencial que le corresponde.

POR CUANTO:

De conformidad al INFORME LEGAL N°.0394-2009/MPL-GAJ, del 01 de Junio del año 2009 y; con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 8, 10 1°, 11 17°, 39°, 40° y conexos de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Decima Tercera Sesión Ordinaria del 26 de Junio del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, , Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soralez, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Víctor Rafael Paiva Lienque, José Ricardo Yesque Eneque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, Walter Herminio Fuentes Arana, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR, por los considerandos expuestos los "Beneficios e Incentivos de Regularización Tributaria PERTA 2009", aplicable a las Deudas Acumuladas hasta el año 2008, contenido en el Art.5° de la Ordenanza Municipal N°.006/2009-MPL por el mes de 01 de Julio al 31 de Octubre del presente año 2009, con excepción de los artículos siguientes que quedan modificado de la manera siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
[Signature]
Alcalde Provincial

SECRETARÍA GENERAL INTERVINIENTE
[Signature]
Secretario General Interviniente

Lambayeque, 30 de Junio del 2009. Presidente del Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalidaddelambayeque.gob.pe E-mail: municipalidaddelambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2009-MP

ARTICULO SEGUNDO.- MANTIENEN, Plena Vigencia todos los demás Artículos que cortiene la Ordenanza Municipal N°.006/2009-MPL del 24 de Marzo del 2009, con excepción de los Artículos siguientes que quedan modificados de manera siguiente:

ARTICULO SEGUNDO INC. 2.1. Contribuyentes Inscritos y/o Registrados en nuestro Sistema:

- a).- Pago Integro del Impuesto Predial y el 100% del pago de Limpieza Pública hasta el 31 de Octubre del año 2009. Exoneración de 04 meses de Limpieza Pública.
- b).- los propietarios de Predios Inafectos del Impuesto Predial que paguen el 100% del Arbitrio de Limpieza Pública hasta el 31 de Octubre del 2009, Exoneración de 03 meses.

INCISO 2.2. NUEVOS CONTRIBUYENTES AÑO FISCAL 2009.- Solo se modifica el plazo para el pago de la deuda Inicial de fraccionamiento para la Primera Quincena del mes de Octubre del 2009.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y Gerencia de Desarrollo Social, el estricto cumplimiento de lo expuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- Ger. Adm. Y finanzas
- Ger. Adm. Tributaria
- G.I.U
- Ger. Desarrollo Social
- Ger. Planeamiento y Presupuesto
- Ger. Asesoría Jurídica
- Sub. Ger. Contabilidad
- Area de Comercialización
- Sub. Ter. Tesorería
- Area de Transportes, Viabilidad y Tránsito
- Sub. Ger. Tributación
- Sub. Ger. Recaudación
- Sub. Ger. Fiscalización
- Sub- Ger. Ejecución Coactiva.
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PAIRP/ISLU/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 JORGE LUIS NOVALES
 ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL

 SECRETARIO GENERAL